

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 729-234/2023.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

5581

-S-

06 JUL 2026

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tareas Críticas Nivel 5, por el periodo comprendido entre el 01 de mayo al 31 de diciembre de 2023, a favor del Bioquímico López, Alfredo Juan Marcelino, CUIL 20-28517303-4, personal interino cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en razón de cumplir funciones inherentes a su profesión en el Servicio de Guardias del Hospital "Dr. Jorge Uro", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 000140-S-2023, del 26 de diciembre de 2023, se reconoció a partir del 01 de mayo de 2023, el adicional por tareas críticas Nivel 5, a favor del Bioquímico López por cumplir funciones en el Nosocomio de referencia;

Que, el Hospital Dr. Jorge Uro informa que se procedió a dar el alta del adicional por tareas críticas Nivel 5 a favor del mentado profesional a partir del 01 de enero de 2024, adeudándose el periodo comprendido entre el 01 de mayo al 31 de diciembre de 2023;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo por el cual se autorice la partida de la deuda pública para el pago del adicional por tareas críticas Nivel 5, por el periodo comprendido entre el 01 de mayo al 31 de diciembre de 2023, a favor del Bioquímico López, Alfredo Juan Marcelino;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

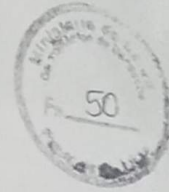
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 729-234/2023 caratulado: "SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DEL BIOQUIMICO LOPEZ, ALFREDO JUAN MARCELINO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 3-10-15-01-26-0 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CLAUDIA BISELA HUANCA
Ministra de Salud y
Hacienda y Finanzas

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

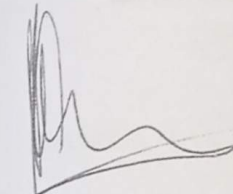


EXTE N° 729-234/2023.
CDE. A DECRETO N°

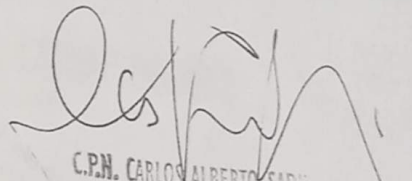
5581

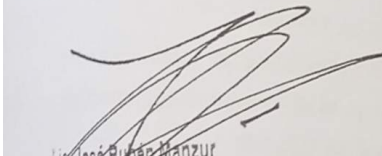
-S-

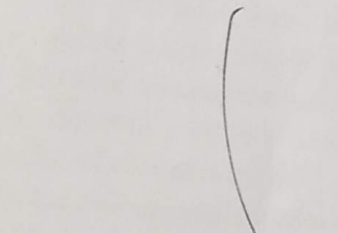
ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



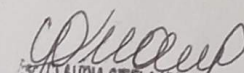

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN
GOBERNADOR


Lic. José Rubén Manzur
Ministro de Salud
Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy